



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: FRANCISCO RINCÓN BAYONA Y ANA JESÚS RINCÓN BAYONA
APODERADO: JOSÉ ORESTE GIRALDO GUTIERREZ
CAUSANTE: LUCAS RINCÓN SEPULVEDA
RADICADO: 54- -871-40- 89- 001- 2021-00038-00

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora juez, el proceso de la referencia, informándole, que el apoderado judicial de la parte actora y designado como partidador, dentro del proceso de la referencia, mediante escrito, vía correo electrónico institucional de fecha 27 de febrero de 2023, allega trabajo de partición y adjudicación y planos en archivo pdf. Sírvasse proveer.

Villacaro, 1º de marzo de 2023


GERARDO VILLAMIZAR
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLACARO, PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y, del trabajo de partición y adjudicación y planos, presentado por el doctor JOSÉ ORESTES GIRALDO GUTIÉRREZ, apoderado judicial de ANA JESÚS RINCÓN BAYONA y FRANCISCO RINCÓN BAYONA, designado para tal efecto, córrasele traslado, a todos los interesados, por el término común de cinco (05) días, dentro del cual, podrán formular objeciones, con expresión de los hechos que sirvan de fundamento, de conformidad, a lo preceptuado en el numeral 1º del art. 509 del C. G del P..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ

/lams.

Firmado Por:

Leonor Amparo Martinez Santander

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e63ab4e140573fetc259f7b14593ae314607d915385c41c066a8f5e537e8b71

Documento generado en 01/03/2023 04:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior
de la Judicatura

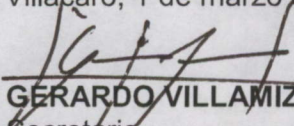
JUZGADO PROMICUO MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO VILLACARO, NORTE DE SANTANDER

PROCESO PENAL RAD 54871408920220002600.
ACUSADO: ERIKA PAOLA OJEDA VÁSQUEZ
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
INTERVINIENTES
FISCAL: LUIS JAVIER MONROY VALBUENA. CAVIF 20.
DEFENSOR: CARLOS ALBERTO BONILLA SÁNCHEZ

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez, el escrito presentado por el doctor CARLOS ALBERTO BONILLA SÁNCHEZ, defensor público, dentro del proceso de la referencia, vía correo electrónico de fecha 28 de febrero de 2023, siendo las 4:52 p.m., por medio del cual, solicita el aplazamiento de la audiencia concentrada, programada para el día de hoy 1 de marzo de 2023, a las 3:00 p.m., en virtud, a la petición de principio de oportunidad ante la Fiscalía 5 CAVIF de Cúcuta.

Villacaro, 1 de marzo de 2023


GERARDO VILLAMIZAR
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VILLACARO, PRIMERO (1º) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el informe secretarial y, en razón a la solicitud elevada por el señor defensor, dentro del proceso radicado 54001600123820225079500, N.I. 2022-00026, por medio del cual, solicita el aplazamiento de la audiencia concentrada, programada para el día de hoy miércoles primero (1) de marzo de 2023, a las 3:00 p.m., en virtud, a la solicitud de principio de oportunidad elevado ante la Fiscalía 5 CAVIF de Cúcuta, por lo que, este despacho, accede a ello y, por lo tanto, señala nuevamente fecha y hora, para la realización de la **AUDIENCIA CONCENTRADA**, el día **VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LA HORA DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM)**, de que trata el art. 542 del C. de P.P.. Por secretaría, líbrense las comunicaciones correspondientes, a las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEONOR AMPARO MARTINEZ SANTANDER
JUEZ

lams/.

Firmado Por:
Leonor Amparo Martinez Santander
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Caro - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 313b6d23333337318eac56c397f987b7662a815b1b83265d72012786c8b7ca0e

Documento generado en 01/03/2023 02:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>